Con el qual requirio a los dichos señores
V.ª para que le lleven al referido curo
del dicho su oficio y se le guarden las gracias
preheminencias prerogativas y ynmunidades que
su magestad por dicho real titulo le concede que
bisto por sus mercedes lo tomaron en sus manos
y lo pusieron sobre sus cabeças y lo obedecieron
con el acatamiento debido en quanto a su cum
plimiento y recivieron juramento en forma de dicho
del dicho Fr.co de Ovando en forma el qual lo hi
zo segun en la forma que el dicho dispone y abien
do lo ffecho como dicho recivieron al referido curo
del dicho oficio del dicho Fr.co de Ovando le die
ron la posesion del en señal de lo le dieron
el asiento que le toca que fue el lugar inme
diato a la justicia por no aver al presente al
feres mayor y mandaron se le acuda y recuda
al suso dicho con los salarios y demas cosas que
por razon del dicho oficio le deven ser guarda
das y el dicho Fr.co de Ovando lo pidio por testimonio

Juramento

Posesion de Fr.co de Ovando Regidor

Abranca acuda — acuda — quedo — fecha — Fr.co de Ovando — curo 1633

la villa mandó librar a Pedro Collado su portero
lo que tubiere ser vido fastaor que son doscientos
en mendias vera mayor como de este dicho que con esta
y su carta de pago se le pagaran en quenta

peticion de Juan de Noguera

en este Cavildo se presento una peticion por Juan
de Noguera persona que acabado el dicho cargo del repartimen
to de agosto pasado — pidiendo se le de recado de ocho
cientos y setenta y nueve reales que tiene entregados
y diez y ocho se le baxen por personas que no los pue
den pagar y no fue lo que resta dicho = la villa